

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0029 - 2021, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013103 040 2015 - 00773 00 DIVISORIO PROMOVIDO POR CLAUDIA PATRICIA MATOS SAMUDIO EN CONTRA DE RAFAEL ALBERTO FANDIÑO SALGADO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 00037.

Auxílese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad capital.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 09:00 am del día miércoles 16 del mes de febrero del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50 N - 953277 y 50 N - 953289, objeto de la presente comisión.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000 M/Cte.-

Comuníquesele por secretaría a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

El Dr. CARLOS ERNESTO SILVA FLÓREZ, identificado con la C. C. No. 80.409.958 y T. P. A. No. 210.489 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, actúa como apoderado judicial de la entidad demandante.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **016**, hoy **02 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5286dc10654272be70056bdd96fd669bfdc9b89e5339c1dd7675b719a**

Documento generado en 31/01/2022 04:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>